

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1** EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE BENICARLÓ

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	CONDICIONES	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	CATEGORÍA A	01 de Enero a 31 de Mayo	Todos	Salida de sol a 15:00	Previamente se debe limpiar de brozas y material una franja de anchura no inferior a los 3 metros alrededor de donde se desee hacer la quema	No superior a 15 días
	CATEGORÍA B	01 de Junio a 31 de Agosto	Todos	Salida de sol a 11:00	Solamente se pueden realizar quemas en terrenos de regadío. En terrenos de secano se estará obligado a cumplir lo que dictamine la Conselleria	Se autorizarán exclusivamente en los terrenos de regadío
	CATEGORÍA C	01 de Octubre a 31 de Diciembre	Todos	Salida de sol a 15:00	Previamente se debe limpiar de brozas y material una franja de anchura no inferior a los 3 metros alrededor de donde se desee hacer la quema	No superior a 15 días
	CATEGORÍA D	Semana Santa, Pascua y mes de Septiembre	No se autoriza, Se estará obligado a acatar lo que dictamine la Conselleria de Medio Ambiente			

OBSERVACIONES

La autorización sólo será válida si previamente se ha limpiado de brozas y material, una franja de anchura no inferior en cualquier caso a los 3 metros alrededor de donde se quiera efectuar la quema

En cierto grado de peligrosidad se obligará a llevar medios humanos y materiales haciendo constar de ellos en la autorización

La autorización debe llevarse consigo en el momento de efectuar la quema estando dispuesto a su comprobación por agentes medio ambientales, policía rural u otros medios de prevención

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes, al menos durante dos horas después de no observarse brasas

La persona autorizada, además de las medidas específicas para cada caso, tomará las que considere oportunas, y en todo momentos será responsable de los daños que pueda ocasionar

La quema no podrá realizarse en caminos forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es